



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO C - TOMO DLXXXIV - Nº 168

CORDOBA, (R.A.), VIERNES 27 DE SETIEMBRE DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

Bº MARQUÉS DE SOBREMONTTE DEPARTAMENTO CAPITAL

Ampliación edificio en Escuela Honorato Laconi

Se autoriza llamado a Licitación Pública de la obra.

Resolución Nº 83

Córdoba, 24 de Julio de 2013

Expte. Nº 0047-001414/13

VISTO: este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura propone por Resolución Nº 503/13, se autorice el llamado a Licitación Pública para contratar el desarrollo del Proyecto Ejecutivo y la ejecución de los trabajos de la Obra: "Ampliación Edificio (Taller de Usos Múltiples, Tres Aulas y Núcleo Sanitario) en la Escuela "HONORATO LACONI", ubicada en calle Tomás de Irobi Nº 557 - Bº Marqués de Sobremonte - CÓRDOBA - CAPITAL", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 2.662.353,97.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su Presupuesto Oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas, y artículo 2º del Decreto Nº 4758/77 (Aprobatorio del Pliego General de Condiciones), no mereciendo la misma reparo alguno que formular.

Que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de

Obras Públicas Nº 8614 y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en función de las previsiones establecidas por la Ley Nº 5901 -T.O. Ley Nº 6300 y modificatorias, teniendo en consideración el presupuesto oficial aprobado.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 363/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para contratar el desarrollo del Proyecto Ejecutivo y la ejecución de los trabajos de la Obra: "Ampliación Edificio (Taller de Usos Múltiples, Tres Aulas y Núcleo Sanitario) en la Escuela "HONORATO LACONI", ubicada en calle Tomás de Irobi Nº 557 - Bº Marqués de Sobremonte - CÓRDOBA - CAPITAL", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.662.353,97).

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.662.353,97), conforme lo indica la Dirección General de Administración

del Ministerio de Educación en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2013/000833, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.35,"Programa 378-000,"Partida 12.06.00.00 del P.V.: \$ 266.235,40
Importe Ejercicio
Futuro Año 2014: \$ 2.396.118,57

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública, en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2013/001196, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-001, Partida 3.09.03.00 del P.V.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura dependiente del citado Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN de ACCIDENTES de TRÁNSITO

Se aprueban procesos de evaluación

Resolución Nº 19

Córdoba, 17 de setiembre de 2013

VISTO: el Expediente Nº 0458-041069/2012, en cuyas actuaciones el señor Juan Ramón ESTRADA, solicita se proceda a la recepción de examen para acreditar los conocimientos y capacidades que la habiliten en condición de Evaluador Teórico-Práctico de Licencias de Conducir.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º de la Ley Provincial de Tránsito Nº 8.560 define en calidad de Autoridad de Control, entre otros, "...al organismo que determine la autoridad municipal o comunal de las jurisdicciones que adhieran a la presente Ley y su Reglamentación, y cuyo personal esté especialmente capacitado mediante los cursos establecidos reglamentariamente, y sea habilitado por la Autoridad de Aplicación Provincial para el control del tránsito...".

Que así también y junto a la definición de autoridad de control mencionada, la normativa exige capacitación previa para el personal que tendrá a su cargo las distintas evaluaciones (teórico-prácticas) para la emisión de Licencias de conducir (Art. 10, inciso 4, apartado "a", del Decreto Nº 318/07, reglamentario de la Ley Provincial de Tránsito 8.560).

Que la Jefatura de División Capacitación, de esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, produce informe circunstanciado del proceso de evaluación implementado, situación de la que da cuenta el Acta Nº 310712.

Que conforme lo determina el referido Artículo 10, inciso 6) del plexo normativo supra consignado, esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito puede disponer la aprobación de la instancia y la entrega de los Certificados pertinentes.

Que a tales fines, y habiéndose satisfecho las exigencias legales de rigor, corresponde dictar el instrumento que habilite a la peticionante para las funciones de Evaluador Teórico-práctico y ordenar su inscripción en los Registros pertinentes.

Por ello, lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Dirección bajo el Nº 027/2.013 y en ejercicio de sus facultades,

EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO RESUELVE:

1º.- APROBAR lo actuado respecto del proceso de evaluación llevado

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 19

Se aprueban...

adelante a fin de acreditar los conocimientos y capacidades que habiliten al señor Juan Ramón ESTRADA (M.I. N° 20.193.794) en calidad de Evaluador Teórico Práctico de Licencias de Conducir, de conformidad al Acta N° 310712.

2°.- HABILITAR en calidad de Evaluador Teórico-Práctico para la emisión de Licencias de Conducir, al señor señor Juan Ramón ESTRADA (M.I. N° 20.193.794).

3°.- ASIGNAR la matrícula pertinente y ORDENAR que, por los canales administrativos conducentes se proceda a su inscripción en los registros pertinentes del personal habilitado por el dispositivo anterior, todo ello de conformidad al Anexo I de un (01) folio que se adjunta y forma parte integrante de la presente.

4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

ANEXO I (Resolución N° 019/2.013)
Evaluador Teórico Práctico

Apellido	Nombre	DNI	Matrícula E	Acta Evaluación
ESTRADA	Juan Ramón	20.193.794	E 1491	040313 - Dipat

Resolución N° 21

Córdoba, 17 de setiembre de 2013

VISTO: el Expediente N° 0458-042644/2013, en cuyas actuaciones el señor Pablo César YACOT, solicita se proceda a la recepción de examen para acreditar los conocimientos y capacidades que la habiliten en condición de Autoridad de Control y Evaluador Teórico-Práctico para la emisión de Licencias de Conducir.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la Ley Provincial de Tránsito N° 8.560 define en calidad de Autoridad de Control, entre otros, "...al organismo que determine la autoridad municipal o comunal de las jurisdicciones que adhieran a la presente Ley y su Reglamentación, y cuyo personal esté especialmente capacitado mediante los cursos establecidos reglamentariamente, y sea habilitado por la Autoridad de Aplicación Provincial para el control del tránsito...".

Que así también y junto a la definición de autoridad de control mencionada, la normativa exige capacitación previa para el personal que tendrá a su cargo las distintas evaluaciones (teórico-prácticas) para la emisión de Licencias de conducir (Art. 10, inciso 4, apartado "a", del Decreto N° 318/07, reglamentario de la Ley Provincial de Tránsito 8.560).

Que la Jefatura de División Capacitación, de esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, produce informe circunstanciado del proceso de evaluación implementado, situación de la que da cuenta el Acta N° 040313.

Que conforme lo determina el referido Artículo 10, inciso 6) del plexo normativo supra consignado, esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito puede disponer la aprobación de la instancia y la entrega de los Certificados pertinentes.

Que a tales fines, y habiéndose satisfecho las exigencias legales de rigor, corresponde dictar el instrumento que habilite a la peticionante para las funciones de Evaluador Teórico-práctico y ordenar su inscripción en los Registros pertinentes.

Por ello, lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Dirección bajo el N° 029/2.013 y en ejercicio de sus facultades,

EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES DE TRÁNSITO
RESUELVE:

1°.- APROBAR lo actuado respecto del proceso de evaluación llevado adelante a fin de acreditar los conocimientos y capacidades que habiliten al señor Pablo César YACOT (M.I. N° 22.626.114) en calidad de Autoridad de Control y Evaluador Teórico Práctico de Licencias de Conducir, de conformidad al Acta N° 040313.

2°.- HABILITAR en calidad de Autoridad de Control y Evaluador Teórico-Práctico para la emisión de Licencias de Conducir, al señor Pablo César YACOT (M.I. N° 22.626.114).

3°.- ASIGNAR las matrículas pertinentes y ORDENAR que, por los canales administrativos conducentes se proceda a su inscripción en los registros respectivos del personal habilitado por el

dispositivo anterior, todo ello de conformidad al Anexo I de un (01) folio que se adjunta y forma parte integrante de la presente.

4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

ANEXO I A RESOLUCIÓN N° 021/2013

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Mat. Aut. Control	Matrícula Eval.	Acta
YACOT	Pablo César	22.626.114	T-1336	E-1492	040313

Resolución N° 36

Córdoba, 17 de setiembre de 2013

VISTO: el Expediente N° 0458-042645/2013, en cuyas actuaciones el señor Sergio Alejandro LAZARTE, solicita se proceda a la recepción de examen para acreditar los conocimientos y capacidades que la habiliten en condición de Evaluador Teórico-Práctico de Licencias de Conducir.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la Ley Provincial de Tránsito N° 8.560 define en calidad de Autoridad de Control, entre otros, "...al organismo que determine la autoridad municipal o comunal de las jurisdicciones que adhieran a la presente Ley y su Reglamentación, y cuyo personal esté especialmente capacitado mediante los cursos establecidos reglamentariamente, y sea habilitado por la Autoridad de Aplicación Provincial para el control del tránsito...".

Que así también y junto a la definición de autoridad de control mencionada, la normativa exige capacitación previa para el personal que tendrá a su cargo las distintas evaluaciones (teórico-prácticas) para la emisión de Licencias de conducir (Art. 10, inciso 4, apartado "a", del Decreto N° 318/07, reglamentario de la Ley Provincial de Tránsito 8.560).

Que la Jefatura de División Capacitación, de esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, produce informe circunstanciado del proceso de evaluación implementado, situación de la que da cuenta el Acta N° 050613.

Que conforme lo determina el referido Artículo 10, inciso 6) del plexo normativo supra consignado, esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito puede disponer la aprobación de la instancia y la entrega de los Certificados pertinentes.

Que a tales fines, y habiéndose satisfecho las exigencias legales de rigor, corresponde dictar el instrumento que habilite a la peticionante para las funciones de Evaluador Teórico-práctico y ordenar su inscripción en los Registros pertinentes.

Por ello, lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Dirección bajo el N° 053/2.013 y en ejercicio de sus facultades,

EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES DE TRÁNSITO
RESUELVE:

1°.- APROBAR lo actuado respecto del proceso de evaluación llevado adelante a fin de acreditar los conocimientos y capacidades que habiliten al señor Sergio Alejandro LAZARTE (M.I. N° 29.605.807) en calidad de Evaluador Teórico Práctico de Licencias de Conducir, de conformidad al Acta N° 050613.

2°.- HABILITAR en calidad de Evaluador Teórico-Práctico para la emisión de Licencias de Conducir, al señor señor Sergio Alejandro LAZARTE (M.I. N° 29.605.807).

3°.- ASIGNAR la matrícula pertinente y ORDENAR que, por los canales administrativos conducentes se proceda a su inscripción en los registros pertinentes del personal habilitado por el dispositivo anterior, todo ello de conformidad al Anexo I de un (01) folio que se adjunta y forma parte integrante de la presente.

4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

ANEXO I (Resolución N° 036/2.013)
Evaluador Teórico Práctico

Apellido	Nombre	DNI	Matrícula E	Acta Evaluación
LAZARTE	Sergio Alejandro	29.605.807	E 1350	050613 - Dipat

Resolución N° 37

Córdoba, 18 de setiembre de 2013

VISTO: el Expediente N° 0458-043414/2013 en el que los señores Ana Dolores BORGHI y Christian Hugo ORIONI solicitan se les otorgue matrícula como Capacitadores en Normas de Tránsito y Seguridad Vial.

Y CONSIDERANDO: Que el Artículo 10, inciso 4, apartado "a" y "b", del Decreto N° 318/07, reglamentario de la Ley Provincial de Tránsito 8.560, establece los requisitos de los cursos destinados a, entre otros, Profesores y Docentes de Enseñanza.

Que la carga horaria y los contenidos de dichos cursos, se encuentran incluidos en la Carrera de Técnico Superior en Seguridad Vial.

Que los peticionantes ostentan Título de Técnico Superior en Seguridad Vial, carrera dictada en el Instituto Superior Carlos Alberto Leguizamón, creada por Resolución N° 495/07 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Que la Jefatura de División Capacitación de esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, ha implementado la evaluación pertinente de los postulantes, situación de la que da cuenta el Acta N° 290513-DiPAT; y que además, da cuenta de la presentación de antecedentes académicos de los interesados.

Que conforme lo determina el referido Artículo 10, inciso 6) del plexo normativo supra consignado, esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito puede disponer la entrega de los Certificados pertinentes.

Por ello, lo dictaminado por el Área Legales de esta Dirección bajo el N° 054/2.013 y en ejercicio de sus facultades,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
RESUELVE:**

1°.- HABILITAR en calidad de Capacitadores en Normas de Tránsito y Seguridad Vial a las personas consignadas en el Anexo I que, con una (1) foja útil, forma parte de la presente Resolución, conforme al Acta de Evaluación N° 290513-DiPAT.

2°.- APROBAR lo actuado respecto del proceso de evaluación de competencias, conforme lo expuesto en el Acta de Evaluación N° 290513-DiPAT, emanada de la Jefatura de División Capacitación de esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito.

3°.- ORDENAR que, por los canales administrativos conducentes, se proceda a la inscripción en los registros pertinentes a las personas habilitadas por la presente, consignadas en el Anexo I que, con una (1) foja útil, forma parte de la presente Resolución, con los números de Legajos consignados en el mismo.

4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

ANEXO I (RESOLUCIÓN NRO. 037/2.013)

Nómina de Capacitadores en
Normas de Tránsito y Seguridad Vial

Nro.	Nombre y Apellido	DNI	Legajo "C"	Acta Evaluación
01	BORGHI, Ana Dolores	16.683.945	C-16683945	290513 - DiPAT
02	ORIONI, Christian	25.382.276	C-25382276	290513 - DiPAT

Resolución N° 38

Córdoba, 17 de setiembre de 2013

VISTO: el Expediente N° 0458-042645/2013, en cuyas actuaciones el señor Intendente Municipal de Villa Valeria solicita se proceda a la recepción de examen a fin que el señor Nerio José FERNÁNDEZ, acredite los conocimientos y capacidades

que la habiliten en condición de Autoridad de Control.

Y CONSIDERANDO: Que el artículo 5° de la Ley Provincial de Tránsito N° 8.560 define en calidad de Autoridad de Control, entre otros, "...al organismo que determine la autoridad municipal o comunal de las jurisdicciones que adhieran a la presente Ley y su Reglamentación, y cuyo personal esté especialmente capacitado mediante los cursos establecidos reglamentariamente, y sea habilitado por la Autoridad de Aplicación Provincial para el control del tránsito...".

Que la Jefatura de División Capacitación, de esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, produce informe circunstanciado del proceso de evaluación implementado, situación de la que da cuenta el Acta N° 050613.

Que conforme lo determina el referido Artículo 10, inciso 6) del plexo normativo supra consignado, esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito puede disponer la aprobación de la instancia y la entrega de los Certificados pertinentes.

Que a tales fines, y habiéndose satisfecho las exigencias legales de rigor, corresponde dictar el instrumento que habilite a la peticionante para las funciones de Autoridad de Control y ordenar su inscripción en los Registros pertinentes.

Por ello, lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Dirección bajo el N° 055/2.013 y en ejercicio de sus facultades,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
RESUELVE:**

1°.- APROBAR lo actuado respecto del proceso de evaluación llevado adelante a fin de acreditar los conocimientos y capacidades que habiliten al señor Nerio José FERNÁNDEZ (M.I. N° 35.020.154) en calidad de Autoridad de Control, de conformidad al Acta N° 050613.

2°.- HABILITAR en calidad de Autoridad de Control, al señor Nerio José FERNÁNDEZ (M.I. N° 35.020.154).

3°.- ASIGNAR la matrícula pertinente y ORDENAR que, por los canales administrativos conducentes se proceda a su inscripción en los registros pertinentes del personal habilitado por el dispositivo anterior, todo ello de conformidad al Anexo I de un (01) folio que se adjunta y forma parte integrante de la presente.

4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

ANEXO I (RESOLUCIÓN N° 038/2.013)

Autoridad de Control

Apellido	Nombre	DNI	Matricula	Acta Evaluación
FERNÁNDEZ	Nerio José	29.605.807	T 1341	050613 - Dipat

Resolución N° 39

Córdoba, 18 de setiembre de 2013.

VISTO: el Expediente N° 0458-043515/2013 en el que el señor Intendente Municipal de la localidad de Villa del Rosario, solicita la constitución de mesa de examen para determinar las capacidades y condiciones que habiliten al señor Eduardo RUTKOWSKI en calidad de Capacitador en Normas de Tránsito y Seguridad Vial.

Y CONSIDERANDO: Que el Artículo 10, inciso 4, apartado "a" y "b", del Decreto N° 318/07, reglamentario de la Ley Provincial de Tránsito 8.560, establece los requisitos de los cursos destinados a, entre otros, Profesores y Docentes de Enseñanza.

Que la Jefatura de División Capacitación de esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, ha implementado la evaluación pertinente del postulante, situación de la que da cuenta el Acta N° 290513-DiPAT; y que además, da cuenta de la

presentación de antecedentes académicos del interesado.

Que conforme lo determina el referido Artículo 10, inciso 6) del plexo normativo supra consignado, esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito puede disponer la entrega de los Certificados pertinentes.

Por ello, lo dictaminado por el Área Legales de esta Dirección bajo el N° 056/2.013 y en ejercicio de sus facultades,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
RESUELVE:**

1°.- HABILITAR en calidad de Capacitador en Normas de Tránsito y Seguridad Vial al señor Eduardo RUTKOWSKI (M.I.N° 16.456.016), conforme al Acta de Evaluación N° 290513-DiPAT.

2°.- APROBAR lo actuado respecto del proceso de evaluación de competencias, conforme lo expuesto en el Acta de Evaluación N° 290513-DiPAT, emanada de la Jefatura de División Capacitación de esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito.

3°.- ORDENAR que, por los canales administrativos conducentes, se proceda a la inscripción en los registros pertinentes del personal habilitado por la presente, consignado en el Anexo I que, de una (1) foja útil, forma parte de la presente Resolución, con el número de matrícula consignado en el mismo.

4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

ANEXO I (Resolución Nro. 039/2.013)

Nómina de Capacitadores en
Normas de Tránsito y Seguridad Vial

Nro.	Nombre y Apellido	DNI	Matricula "C"	Acta Evaluación
01	RUTKOWSKI, Eduardo	16.456.016	C-16456016	290513 - DiPAT

Resolución N° 34

Córdoba, 17 de setiembre de 2013

VISTO: el Expediente N° 0458-043398/2013, en el que la Municipalidad de Villa de Soto, solicita se proceda a la toma de exámenes que acrediten los conocimientos y condiciones necesarias a fin de la obtención de las matrículas de Capacitador en Normas de Tránsito y Seguridad Vial de Abogada Natalia del Valle FANUZ y de Autoridades de control y Evaluadores Teórico Prácticos de distinto personal de su dependencia.

Y CONSIDERANDO: Que en lo concerniente a la matrícula de Capacitador, el Artículo 10, inciso 4, apartado "a" y "b", del Decreto N° 318/07, reglamentario de la Ley Provincial de Tránsito 8.560, establece los requisitos de los cursos destinados a, entre otros, Profesores y Docentes de Enseñanza.

Que se trata en el caso de una Profesional Abogada que a la fecha desempeñan funciones en calidad de Juez de Faltas Municipal, aquilatando una amplia trayectoria en la actividad y demostrando poseer las condiciones y conocimientos exigibles por la normativa en vigencia a fin de la obtención de la matrícula peticionadas.

Que a efectos del cumplimiento de los protocolos existentes en esta Dirección se procedió a llevar adelante una evaluación de idoneidad a fin de satisfacer los requerimientos puntuales exigidos, acreditando en tal instancia una fluida conducción de grupo, manejo de objeciones y utilización de distintas herramientas pedagógicas que resultan necesarias para la obtención de las matrículas habilitantes.

Que todo lo expuesto se refleja en los informes producidos por las áreas técnicas, concluyéndose en el labrado del Acta 250713.

Que por otra parte y en lo que respecta al personal nominado para cumplir funciones como Autoridad de Control y Evaluadores Teórico Prácticos para la emisión de licencias de Conducir, el artículo

5° de la Ley Provincial de Tránsito N° 8.560 define en calidad de Autoridad de Control, entre otros, "...al organismo que determine la autoridad municipal o comunal de las jurisdicciones que adhieran a la presente Ley y su Reglamentación, y cuyo personal esté especialmente capacitado mediante los cursos establecidos reglamentariamente, y sea habilitado por la Autoridad de Aplicación Provincial para el control del tránsito..."

Que así también y junto a la autoridad de control mencionada, la normativa exige capacitación previa para el personal que tendrá a su cargo las distintas evaluaciones (teórico-prácticas) de conducción (Art. 10, inciso 4, apartado "a", del Decreto N° 318/07, reglamentario de la Ley Provincial de Tránsito 8.560).

Que la Jefatura de División Capacitación, de esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, produce informe circunstanciado del proceso de evaluación implementado, situación de la que da cuenta el Acta N° 130813.

Que conforme lo determina el referido Artículo 10, inciso 6) del plexo normativo supra consignado, esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito puede disponer la entrega de los Certificados pertinentes.

Que a tales fines, y habiéndose satisfecho las exigencias legales de rigor, corresponde dictar el instrumento que habilite al personal en calidad de Capacitador, Autoridades de Control y Evaluadores Teórico-prácticos y ordenar su inscripción en los Registros pertinentes.

Por ello, lo dictaminado por dependencias Legales de esta Dirección bajo el N° 051/2013 y en ejercicio de sus facultades,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
RESUELVE:**

1°.- APROBAR lo actuado respecto del proceso de evaluación de competencias de la que da cuenta el Acta de Evaluación 250713 de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito; y, HABILITAR en calidad de Capacitador en Normas de Tránsito y Seguridad Vial, a la Abogada Natalia del Valle FANUZ (M.I. N° 28.126.466) de acuerdo a lo consignado en el Anexo I que, con una (1) foja útil, forma parte de la presente resolución.

2°.- APROBAR lo actuado respecto del Curso de Capacitación para Autoridades de Control y Evaluadores Teórico Prácticos dictados en la Municipalidad de Villa de Soto para personal de su dependencia, el que concluyera con el proceso evaluatorio llevado adelante por dependencias técnicas de esta Dirección conforme el Acta N° 130813, todo de conformidad a lo explicitado en los anexos

II y III ambos de un folio que forman parte de la presente resolución.

2°.- ORDENAR que, por la División -Capacitación- de esta Dirección, se proceda a la inscripción en los registros pertinentes a las personas habilitadas por la presente, consignadas en los Anexos I, II y III que, con una (1) foja útil cada uno, forman parte de la presente Resolución, con los números de Matrícula consignados en los mismos.

4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

ANEXO I (RESOLUCIÓN NRO. 034/2013)

Capacitador en Normas de Seguridad Vial

Nro.	Nombre y Apellido	DNI	Legajo "C"
01	Natalia del Valle FANUZ	28.126.466	C-28126466/13

ANEXO II Resolución N° 034/2.013

Nómina de Evaluadores Teórico-Prácticos

Apellido	Nombre	DNI	Matrícula E	Acta Evaluación
CARRERAS	Julieta	33.776.014	1493	130813
BRITOS	Sonia	25.172.049	1494	130813
LABASTO	Cecilia Laura	29.053.297	1495	130813
HARTL	Ethel	24.339.254	1496	130813
FARIAS	Cristian Ángel	30.517.037	1497	130813

ANEXO III (Resolución N° 034/2013)

Nómina de Autoridades de Control

Apellido	Nombre	DNI	Matrícula E	Acta Evaluación
CARRERAS	Julieta	33.776.014	1493	130813
BRITOS	Sonia	25.172.049	1494	130813
HARTL	Ethel	24.339.254	1496	130813
FARIAS	Cristian Ángel	30.517.037	1497	130813

Partida 3.03.03.00 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos" del P.V. y por el período enero-agosto de 2014, "\$ 33.256.- como Importe Futuro.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_08_r174.pdf

Resolución N° 192

Córdoba, 9 de agosto de 2013

VISTO: El expediente N° 0040-050771/2013.

Y CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones se propicia la transferencia de los fondos girados por el Consejo Federal de Inversiones en el marco del Convenio celebrado entre la Provincia de Córdoba y el mencionado Organismo, para poner en funcionamiento el "Programa de Financiamiento para el Desarrollo Local de la Provincia de Córdoba".

Que a tal fin la Fundación Banco de la Provincia de Córdoba, comunica la transferencia de fondos efectuada por el mencionado Organismo Nacional, en el marco del Convenio referido, el cual estableció que la Unidad de Enlace de dicho Consejo Federal funcionara bajo dependencia y en el ámbito de la Fundación Banco de Córdoba.

Que por Decreto N° 867/13 se autoriza al suscripto a realizar las medidas que resulten necesarias y la transferencia de los fondos presupuestarios a las jurisdicciones que correspondan, en el marco de los respectivos Convenios celebrados con el referido Consejo Federal. Que la suma transferida responde al monto solicitado de \$ 284.000.- en Acta N° 1 suscripta por los representantes de la Provincia y del Consejo Federal de Inversiones obrante a fs. 8/9, la cual debe ser aplicada para la adquisición de mobiliario y equipamiento, para el mejoramiento de la infraestructura afectada al desarrollo de las tareas de la UEP, conforme al Anexo I de la referida Acta.

Que a fs. 13 la Dirección General de Tesorería y Crédito Público certifica el ingreso y registro de dicho importe en la Cuenta Corriente N° 900-4000/04 e impulsa la presente gestión. Por ello, atento las actuaciones cumplidas, la Nota de Pedido N° 2013/000033 efectuada por el Área Administración de la Dirección General de Administración y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 352/13, ambas de este Ministerio,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la transferencia solicitada a favor de la FUNDACIÓN BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 284.000.-), para ser destinada a la adquisición de mobiliario y equipamiento, para el mejoramiento de la infraestructura afectada al desarrollo de las tareas de la Unidad de Enlace Provincial (UEP) del Consejo Federal de Inversiones, en el marco del "Programa de Financiamiento para el Desarrollo Local de la Provincia de Córdoba".

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, a Jurisdicción 170 -Gastos Generales de la Administración-, al Programa 708-000, Partida: 21.99.99.00 "Otra Distribución de Fondos de Terceros N.C." del P.V.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Cr. Angel Mario Elettore Ministro de Finanzas

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

MINISTERIO DE
FINANZAS

Resolución N° 174

Córdoba, 29 de julio de 2013

VISTO: El expediente N° 0034-077060/2013, en que obran las actuaciones relacionadas con la Contratación Directa N° 36/13 por un Servicio de mantenimiento al sistema de detección de incendios instalado en el edificio de la Dirección General de Rentas -Rivera Indarte N° 650- Córdoba.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 2 obra Nota efectuada por el señor Director General de la citada Dirección, señalando la necesidad de garantizar el correcto funcionamiento del mismo para evitar desperfectos que podrían ocasionar consecuencias dañosas.

Que la Dirección General de Rentas manifiesta que actualmente el mencionado servicio es prestado en forma satisfactoria por la firma Tecnoseguridad S.R.L., cuya contratación vence el próximo 30 de agosto de 2013; en virtud de ello, el Área Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio impulsa la gestión de que se trata propiciando la Contratación Directa con la mencionada firma.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el Artículo 110 inciso 1° de la Ley N° 7631, Decreto N° 2033/09, artículo 16 de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300), en concordancia con el artículo 39 de la Ley N° 10.116, la Nota de Pedido N° 2013/000101 realizada por la Dirección General de

Administración de este Ministerio, lo informado por el Área Contrataciones de la misma Dirección General a fs. 74 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al N° 321/13,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Contratación Directa N° 36/13 con la firma "TECNOSEGURIDAD S.R.L." (CUIT N° 30-70865420-1), por un Servicio de mantenimiento al sistema de detección de incendios instalado en el edificio de la Dirección General de Rentas -Rivera Indarte N° 650- Córdoba, a partir del 1° de setiembre de 2013 y por el término de doce (12) meses, al precio mensual de \$ 4.157.-, según Presupuesto y mantenimiento de oferta de la citada firma y Pliego de Condiciones Generales, los que como Anexos I y II, con seis (6) y dos (2) fojas útiles, respectivamente, forman parte integrante del presente dispositivo.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 49.884.-) a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período setiembre-diciembre de 2013, \$ 16.628.- al Programa 152-001,

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 52

Córdoba, 6 de Mayo de 2013

Expte. N° 0135-027361/12

VISTO: este expediente en el que la Dirección General de Vivienda dependiente de este Ministerio propicia por Resolución N° 0024/13, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la primera Variación de Costos (aportes Nación y Provincia) por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 199 VIVIENDAS INDIVIDUALES Y CONEXIONES A INFRAESTRUCTURA EN RÍO CUARTO - BARRIO A.G.E.C. - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - HOGAR CLASE MEDIA", suscripta con fecha 24 de Abril de 2013, entre el Secretario de Obras Públicas de este Ministerio, a cargo de la Dirección General de Vivienda y los Representantes Legales de la Empresa CAPELLO S.A. - PEDRO MADEDDU Y CIA S.R.L. (U.T.E.), contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO: Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Nacional N° 1295/02. Que obra en autos Resolución N° 017/11 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por la cual se adjudicó la obra de referencia a la empresa CAPELLO S.A. - PEDRO MADEDDU Y CIA S.R.L. (U.T.E.).

Que la contratista solicita la primera Redeterminación de Precio de la obra de que se trata, mediante Nota obrante en autos, incorporando documental donde se describen las variaciones de precios producidas entre el mes de febrero/2008 y agosto/2011, aportes Nación y Provincia, aplicable sobre el 100% de la obra faltante de ejecutar.

Que dicha documentación ha sido verificada por la Dirección de Jurisdicción Técnica de la Dirección General de Vivienda, que manifiesta que son correctas las estructuras de los análisis de precios utilizados, los coeficientes adoptados y también los índices, precios y sus fuentes de información: INDEC INFORMA: datos de febrero de 2008 y agosto de 2011, publicados en los cuadernillos de marzo 2008 y septiembre 2011, respectivamente.

Que, habiéndose efectuado los cálculos definitivos surge un incremento por redeterminación de precios respecto al Aporte Nación de \$12.137.842,17 por obra faltante de ejecutar a agosto de 2011 (100%), ascendiendo el nuevo monto del contrato a \$ 26.684.742 (Ap.Nación) y respecto al Aporte Provincia de \$ 8.403.521,37 por obra faltante de ejecutar a agosto de 2011 (100%), que lleva el valor de obra a \$ 18.474.931,37 (Ap.Provincia).

Que en consecuencia, al darse cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1295/02 y contempladas las demás previsiones de dicha normativa para los cálculos efectuados, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del precitado Decreto, lo cual queda evidenciado en el Acta Acuerdo, puede procederse como se gestiona.

Que se ha incorporado a fs. 18 de autos Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000037, por la suma total de \$ 20.541.363,54.

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 191/13,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la primera Variación de Costos (Aportes Nación y Provincia, por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 199 VIVIENDAS INDIVIDUALES Y CONEXIONES A INFRAESTRUCTURA EN RÍO CUARTO - BARRIO A.G.E.C. - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - HOGAR CLASE MEDIA", por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 20.541.363,54), suscripta con fecha 24 de Abril de 2013, entre el Secretario de Obras Públicas de este Ministerio, a cargo de la Dirección General de Vivienda por una parte y los Representantes Legales de la Empresa CAPELLO S.A. - PEDRO MADEDDU Y CIA S.R.L. (U.T.E.), contratista de la obra por la otra, que como Anexo I,

compuesto de UNA (1) foja, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 20.541.363,54), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000037, de la siguiente manera: Jurisdicción 1.50, Programa 503-000, Partida 12.06.00.00 del P.V.

Obras - Ejecución por terceros" \$ 8.403.521,37

Programa 503-000, Partida 21.02.06.00 del P.V.

Programa Federal para la

Construcción de Viviendas \$ 12.137.842,17

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Secretario de Obras Públicas de este Ministerio, a cargo de la Dirección General de Vivienda a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precio.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la Dirección General de Vivienda requerirá a la EMPRESA CAPELLO S.A. - PEDRO MADEDDU Y CIA S.R.L. (U.T.E.), de corresponder, la integración del importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA

MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_10_r52.pdf

Resolución N° 54

Córdoba, 14 de Junio de 2012

VISTO: este expediente en el que la Dirección General de Vivienda dependiente del Ministerio de Infraestructura propicia por Resolución N° 0165/12, la aprobación del Acta Acuerdo de la primera, segunda y tercera Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "INFRAESTRUCTURA PARA 47 VIVIENDAS NUEVAS Y 187 VIVIENDAS EXISTENTES EN ASENTAMIENTO CAMPO DE LA RIVERA - SECTOR II - CÓRDOBA - CAPITAL - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO - OBRAS DE VIVIENDA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - FONDOS FO.NA.VI.", suscripta con fecha 14 de abril de 2012, entre el Director General de Vivienda y el Representante de la Empresa DELTA S.A. contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO: Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, conforme Artículo 21° del Pliego Particular de Condiciones obrante en autos. Que consta en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que la contratista solicita la primera Redeterminación de Precio de la obra de que se trata, mediante Nota de fecha 29-06-11 obrante a fs. 1 del F.U. 2, incorporando documental donde se describen variaciones de precios con mes base octubre/10 - abril/11, Fórmulas Polinómicas, Listados de Insumos, Costos de la Construcción, constanding que la obra cuenta con un avance físico ejecutado del 0 %, que arroja para el período una variación del 7,8583%, con un monto de Redeterminación de \$ 590.733,59, y un valor de obra a mayo/11 de \$ 8.943.290,72. Que en relación a la segunda redeterminación, consta en autos la respectiva documentación respaldatoria, confeccionada a

valores abril/2011 - julio/11, Fórmulas Polinómicas, Listados de Insumos, Costos de la Construcción, de la que surge que a la fecha de solicitud de redeterminación existía un avance físico ejecutado de la obra del 4,25%, constanding para el período una variación del 7,3636%, con un monto de Redeterminación de \$ 483.334,29, siendo el nuevo monto del contrato a agosto/11 de \$ 9.426.625,01.

Que con respecto a la tercera redeterminación, consta en autos la respectiva documentación respaldatoria, confeccionada a valores julio/2011 - noviembre/11, Fórmulas Polinómicas, Listados de Insumos, Costos de la Construcción, de la que surge que a la fecha de solicitud de redeterminación existía un avance físico ejecutado de la obra del 27,75%, constanding para el período una variación del 7,2193%, con un monto de Redeterminación de \$ 382.769,73, siendo el nuevo monto del contrato a diciembre/11 de \$ 9.809.394,74.

Que la Dirección de Jurisdicción Técnica de la Dirección General de Vivienda informa que los cálculos presentados por la contratista se han realizado según la metodología prevista en el Pliego de Condiciones Particulares del llamado a licitación de la obra de que se trata, que los mismos son correctos, y que la presentación se ajusta a lo previsto por el Artículo 13 del Anexo I al Decreto N° 1133/10, modificatorio de su similar N° 1231/10, determinando los montos correspondientes a la primera, segunda y tercera redeterminación y el nuevo precio del contrato.

Que en consecuencia, al darse cumplimiento a lo establecido en el Anexo I al Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, y contempladas las demás previsiones de dicha normativa para los cálculos efectuados, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del precitado Decreto, lo cual queda evidenciado en el Acta Acuerdo, puede procederse como se gestiona.

Que se ha incorporado a fs. 25 de autos Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2012/000047, por la suma de \$ 1.456.837,61.

Por ello, las normas legales citadas, lo prescripto en el artículo 59 del Decreto N° 2565/11, ratificado por Ley 10.029, el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar 1133/10, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 171/12,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Acta Acuerdo de la primera, segunda y tercera Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos (Aporte Provincia), por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "INFRAESTRUCTURA PARA 47 VIVIENDAS NUEVAS Y 187 VIVIENDAS EXISTENTES EN ASENTAMIENTO CAMPO DE LA RIVERA - SECTOR II - CÓRDOBA - CAPITAL - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO - OBRAS DE VIVIENDA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - FONDOS FO.NA.VI." por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.456.837,61), suscripta con fecha 14 de abril de 2012, entre el Director General de Vivienda, Arquitecto Gustavo Daniel BACILE, por una parte, y el Representante de la Empresa DELTA S.A., Ingeniero Daniel Matías ALVAREZ, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.456.837,61) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2012/000047, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 503-000, Partida 12.06.00.00 del P.V.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Director General de Vivienda a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precio, debiendo la Contratista ampliar la

garantía constituida.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_10_r54.pdf

Resolución N° 101

Córdoba, 10 de Julio de 2013

Expte. N° 0045-013972/07/A41

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 00402/13 la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente a los meses de abril y septiembre de 2012, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "COBERTURA ZONA 5a - CONSERVACIÓN MEJORATIVA EN CAMINOS PAVIMENTADOS DEL NORTE Y NOROESTE - DEPARTAMENTOS: CRUZ DEL EJE, ISCHILÍN, TULUMBA, TOTORAL, RIO SECO - PROVINCIA DE CÓRDOBA", suscripta con fecha 23 de abril de 2013 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, y el Presidente de la Empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO: Que obra en autos Decreto N° 1260 de fecha 1° de noviembre de 2012, por el cual se dispuso la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente a los meses de febrero y septiembre de 2010, y abril y septiembre de 2011, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra de que se trata.

Que mediante Notas Nros. 681048045512 y 151997045713 de fechas 30-10-12 y 05-04-13, respectivamente, la contratista solicita y fundamenta la Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente a los meses de abril y septiembre de 2012, incorporando las planillas de cálculo correspondientes.

Que de acuerdo al procedimiento establecido en la Aclaratoria sin Consulta N° 1 en relación al artículo N° 9 del Pliego Particular de Condiciones, se ha producido una variación de costos de la obra de que se trata superior al diez por ciento (10%), entre septiembre/11 y abril/12, y entre este último mes y septiembre/12, habiéndose utilizado en la comparación las tablas de valores correspondientes a los meses inmediatamente anteriores a cada uno de ellos.

Que el precio de obra faltante de ejecutar redeterminado a abril y septiembre de 2012, asciende a la suma de \$ 3.082.917,54 y \$ 2.991.832,67, lo que implica un incremento sobre el precio del contrato de \$ 321.957,41 y \$ 313.009,20, respectivamente.

Que según Decreto N° 1909 de fecha 16 de diciembre de 2008, corresponde restituir en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos, una alícuota del 2,50% sobre el 100% de la Base Imponible, posteriormente modificada al 4,00% por Ley Impositiva Anual N° 10.180, correspondiendo aplicar en cada uno de los certificados de obra sujetos a ajuste a los fines de su cálculo, un coeficiente de "1,041666", lo que implica un reconocimiento a la contratista (por las redeterminaciones en cuestión y por diferencia de alícuotas de lo faltante a certificar al 1er. Certificado del 2013 a valores base) de la suma total de \$ 44.946,27.

Que al darse el supuesto previsto en la metodología para Redeterminación de Precios del Pliego Particular de Condiciones y Nota Aclaratoria N° 1 para la obra en cuestión, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que ha procedido a suscribir con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, habiéndose incorporado en autos Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/001050, por la suma total de \$ 679.912,88.

Por ello, Informe de la Dirección Provincial de Vialidad de fecha 19-04-13, lo dispuesto por Decreto N° 288/13, y lo dictaminado

por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 333/13,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente a los meses de abril y septiembre de 2012, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "COBERTURA ZONA 5a - CONSERVACIÓN MEJORATIVA EN CAMINOS PAVIMENTADOS DEL NORTE Y NOROESTE - DEPARTAMENTOS: CRUZ DEL EJE, ISCHILÍN, TULUMBA, TOTORAL, RIO SECO - PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 679.912,88), suscripta con fecha 23 de abril de 2013, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y el Presidente de la Empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A., Ingeniero Mario Eugenio BUTTIGLIENGO, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de DIEZ (10) fojas, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS

(\$ 679.912,88), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/001050, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 527-000, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 5493 del P.V.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precios.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la Dirección Provincial de Vialidad, requerirá a la Empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. de corresponder, la integración del importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_10_r101.pdf

 <p>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA</p>	<p>Gob. Prov. de Córdoba Ministerio de Administración y Gestión Pública Sec. de Capital Humano Dir. Grat. Adm. de Capital Humano Dir. de Sistemas</p>
HABERES SEPTIEMBRE 2013: CRONOGRAMA PRENSA	
1er_Turno: Martes, 01-October-2013	
Policía Provincia de Cba. Servicio Penitenciario	
2do_Turno: Miércoles, 02-October-2013	
Min. de Educación: Área Central y Nivel Primario	
3er_Turno: Jueves, 03-October-2013	
Min. de Educación: Nivel Secundario	
4to_Turno: Viernes, 04-October-2013	
Min. de Adm. y Gestión Pública Min. de Agricultura, Ganadería y Alimentos Min. de Agua, Ambiente y Energía Min. de Ciencia y Tecnología Min. de Desarrollo Social Min. de Educación: DIPE Min. de Finanzas Min. de Industria, Comercio y Minería Min. de Infraestructura Min. Jefatura de Gabinete Min. de Justicia y Der. Humanos Min. de Planificación, Inver. y Financiamiento Min. de Salud Min. de Seguridad Min. de Trabajo Min. de Transporte y Serv. Púb. Fiscalía de Estado Sec. de Integración Regional Defensoría de los Der. de Niñas, Niños y Adolesc. Defensoría del Pueblo Tribunal de Cuentas Prov. Cba. Poder Legislativo Poder Judicial	
Agencias y otros Organismos Públicos	
Caja de Jubilaciones Pcia. de Cba. Adm. Prov. del Seg. de Salud (APROSS) Consejo Provincial de la Mujer Univ. Provincial de Córdoba Agencia Córdoba Cultura Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Agencia Córdoba Deportes Agencia Córdoba Joven Agencia Córdoba Turismo Agencia ProCórdoba Agencia Promoción de Empleo y Formación Profesional Ente Regulador Serv. Púb. (ERSEP)	

ING. MARINA G. ALDAO
SUBDIRECTORA DE SISTEMAS
DIRECCIÓN DE SISTEMAS
DIR. GRAL. DE ADM. DE CAPITAL HUMANO
MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

LIC. JULIO COMELLO
SECRETARIO DE CAPITAL HUMANO
MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

CR. DANIEL M. PLOTNIK
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO
SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO
MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE
CATASTRO**Resolución N° 95**

Córdoba, 2 de setiembre de 2013

Expediente N° 0033-075240/2013.-

VISTO lo informado por el Área Tecnología Informática respecto a la necesidad de incorporar en la Base de Datos las mejoras detectadas en las parcelas que se detallan en el listado Anexo, con motivo de la interpretación de imágenes satelitales Quick Bird del año 2011 en la Localidad de Río Cuarto;

Y CONSIDERANDO: Que mediante el análisis de dichas imágenes se ha podido verificar la existencia de mejoras sobre parcelas que se encuentran registradas como Baldíos en la Base de Datos.-

Que por ello, con el objeto de garantizar los principios de legalidad, equidad y capacidad contributiva en la percepción del impuesto inmobiliario, consagrados en el Art. 71 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, en ejercicio de la facultad conferida a esta Dirección por artículo 10 bis de la Ley N° 5057, y de conformidad al artículo 137 del Código Tributario (Ley 6006 T. O.), corresponde disponer la incorporación a los Registros Catastrales de las mejoras detectadas, a fin de que impacte en la valuación de dichos inmuebles y consecuentemente en la Base Imponible.-

Que asimismo, atento que las imágenes referidas datan del año 2011, corresponde asignarles la vigencia establecida en el art. 25 de la Ley N° 5057, a partir del 1° de Enero de 2012.-

Que el procedimiento implementado no exime al contribuyente del cumplimiento de la obligación de denunciar cualquier cambio que pueda modificar la valuación de sus inmuebles (artículo 45 inciso "c" de la Ley 5057).-

Atento lo manifestado, dispositivos legales citados, lo dispuesto por el Decreto 1443/02 y sus prórrogas, y las facultades acordadas a esta Dirección por la Ley N° 5057;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Incorporar a los registros catastrales con la vigencia a partir del 1° de Enero del año 2012, las mejoras detectadas como resultado de la interpretación de imágenes satelitales de la Localidad de Río Cuarto, en relación a las parcelas que se detallan en el listado anexo.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. AGRIM. GUSTAVO M. GARCÍA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/dgc_r95.pdf**Resolución N° 96**

Córdoba, 2 de setiembre de 2013

Expediente N° 0033-075238/2013.-

VISTO lo informado por el Área Tecnología Informática respecto a la necesidad de incorporar en la Base de Datos las mejoras detectadas en las parcelas que se detallan en el listado Anexo, con motivo de la interpretación de imágenes satelitales Quick Bird del año 2011 en la Localidad de Río Cuarto;

Y CONSIDERANDO: Que mediante el análisis de dichas imágenes se ha podido verificar que existe diferencia entre las mejoras incorporadas en la Base de Datos con las que surgen en las mismas.-

Que por ello, con el objeto de garantizar los principios de legalidad, equidad y capacidad contributiva en la percepción del impuesto inmobiliario, consagrados en el Art. 71 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, en ejercicio de la facultad conferida a esta Dirección por artículo 10 bis de la Ley N° 5057, y de conformidad al artículo 137 del Código Tributario (Ley 6006 T. O.), corresponde disponer la incorporación a los Registros Catastrales de las mejoras detectadas, a fin de que impacte en la valuación de dichos inmuebles y consecuentemente en la Base Imponible.-

Que asimismo, atento que las imágenes referidas datan del año 2011 corresponde asignarles la vigencia establecida en el artículo 25 de la Ley N° 5057, a partir de 1° de Enero de 2012.-

Que el procedimiento implementado no exime al contribuyente del cumplimiento de la obligación de denunciar cualquier cambio que pueda modificar la valuación de sus inmuebles (artículo 45 inciso "c" de la Ley 5057).-

Atento lo manifestado, dispositivos legales citados, lo dispuesto por el Decreto 1443/02 y sus prórrogas, y las facultades acordadas a esta Dirección por la Ley N° 5057;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Incorporar a los registros catastrales con la vigencia a partir del 1° de Enero del año 2012, las mejoras detectadas como resultado de la interpretación de imágenes satelitales de la Localidad de Río Cuarto, en relación a las parcelas que se detallan en el listado anexo.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. AGRIM. GUSTAVO M. GARCÍA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/dgc_r96.pdf**Resolución Interna N° 3533**

Córdoba, 6 de agosto de 2013

VISTO lo dispuesto en Resolución Interna N° 003434 dictada en fecha 25 Abril de 2012 – publicada en el Boletín Oficial en fecha 08 de Mayo de 2012.

Y CONSIDERANDO: QUE a los fines de garantizar el normal desarrollo de las tareas dispuestas en dicho acto dispositivo, cuando el Ingeniero Civil Miguel Angel Barrera – Jefe de Área Valuaciones se encuentre ausente y en aras de lograr el objetivo allí señalado, resulta procedente la asignación de tal función a un profesional idóneo del Área;

QUE a tal fin, esta Dirección se encuentra facultada a delegar funciones ejecutivas de conformidad a lo establecido por el artículo 62° del Decreto 7949/69, reglamentario de la Ley 5057;

Por lo expuesto, disposiciones legales citadas y facultades de organización del servicio propias de esta Dirección conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 5057;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Asignar, a partir de la publicación en Boletín Oficial, al Arquitecto Rodolfo Viczena – Legajo Personal 1-14.293.897 - Cargo Jefe de División Valores Urbanos, en ausencia del Ingeniero Civil Miguel

Angel Barrera – Jefe de Área Valuaciones, las tareas establecidas en Resolución Interna N° 003434 de fecha 25 de Abril de 2012

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, notifíquese, tome razón Oficina Personal, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. AGRIM. GUSTAVO M. GARCÍA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución Interna N° 3534

Córdoba, 12 de agosto de 2013

VISTO la necesidad de disponer medidas a los fines de garantizar la celeridad en el ejercicio de las funciones atinentes a la visación técnica de los planos de mensura en el Distrito Catastral N° 4 – Delegación Cruz del Eje - de esta Dirección de Catastro;

Y CONSIDERANDO: QUE esta Dirección cuenta con facultades suficientes a los fines de ordenar las medidas conducentes a lograr el objetivo señalado en función de las disposiciones contenidas en el art. 49 de la Ley N° 5057 y art. 62 del Decreto Reglamentario N° 7949/69;

QUE en tal sentido se estima procedente efectuar una asignación de funciones en el personal profesional que desempeña en el ámbito de la misma;

ATENTO ello, y dispositivos legales citados,

**EL DIRECTOR DE CATASTRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- FACULTAR a la Ingeniera Civil Miryan Judith Simoni, DNI N° 13.060.154, y a la Ingeniera Agrimensora Marcela Alejandra De Toro, DNI N° 17.113.749, a efectuar la visación técnica de los trabajos de agrimensura en relación a inmuebles ubicados en jurisdicción del Distrito Catastral Nro 4, de conformidad a la legislación vigente y a las pautas generales que fije el Area Control de Mensuras, conservando éste su carácter de órgano técnico específico en la materia, con facultad de visación en toda la Provincia de Córdoba (Punto 44.3 – Resolución Normativa 1/2011).-

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.-

ING. AGRIM. GUSTAVO M. GARCÍA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO